

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

MADRID NÚMERO 28

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 528 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Aurelio Zorrilla Oliver, doña Gema Caraballo Campos, don Javier Ochoa Jacome, don Lucas Javier Domínguez Corda, don Manuel Arcas Díaz, don Manuel Cristóbal Cristóbal y don Sebastián Alfonso Ferrero Arce, frente a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 328 de 2015

En Madrid, a 27 de octubre de 2015.—Don Luis Martín de Nicolás Muñoz, magistrado-juez titular del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, vistas las actuaciones y el juicio del presente, seguidos a instancias don Manuel Arcas Díaz, doña Gema Caraballo Campos, don Francisco Aurelio Zorrilla Oliver, don Lucas Javier Domínguez Corda, don Sebastián Alfonso Ferrero Arce, don Javier Ochoa Jacome y don Manuel Cristóbal Cristóbal, asistidos de la letrada doña Teresa Lourdes Aguirre García, contra “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, en nombre de Su Majestad el Rey y en el ejercicio de la potestad jurisdiccional regulada en la Constitución ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los seguidamente relacionados, contra “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, y condeno a la parte demandada a que abone a los demandantes las siguientes cantidades:

A don Manuel Arcas Díaz: 1.674,36 euros.
A doña Gema Caraballo Campos: 1.501,21 euros.
A don Francisco Aurelio Zorrilla Oliver: 2.443,64 euros.
A don Lucas Javier Domínguez Corda: 1.887,01 euros.
A don Sebastián Alfonso Ferrero Arce: 1.764,53 euros.
A don Javier Ochoa Jacome: 1.925,87 euros.
A don Manuel Cristóbal Cristóbal: 1.627,06 euros.

Así como el 10 por 100 anual de interés por mora para todos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que es firme y no cabe recurso contra ella.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y archivo

La presente sentencia se publica y deposita en la oficina judicial, ordenándose por el secretario judicial su notificación y archivo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.442/15)

